Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

salen al Campo à triar delos Cortos atajos, ò rebaños que los infelices Labradores mantienen en el resinto de su Labor; y para que en lo subsesivo no se experimente este perjuicio y el que mas prepondera el beneficio Comun es de sentir que la Ciudad Acuerde hacer una representacion àla Suprema Junta de Cavalleria exponiendo las razones que deja sentadas, y mas las que encuentre por convenientes con testimonio, ò testimonios delos recursos delos ganaderos que tienen echos sobre la inutilidad dela Dehesa de Escombrera, y assimismo otro delos Autos seguidos con la Yeguada de Lorca para hacer ver que los Pastos de dha Dehesa se estan perdiendo; y utilisandolos habria Criadores en este Campo y resultaria venderse las Carnes à mas vajos precios, y se facilitaria tal vez un Abasto que àseguraria un precio fijo sin exponerse àla falta de registros que en muchas ocasiones se ha experimentado; y delo Contrario, Ablando como deve, protesta los perjuicios que de subsistir dha Dehesa se siguen al Comun, y assimismo vajo la propria modestia pide y suplica al Señor D. Ginés Mesia que como mas Antiguo preside este Ayuntam.to le mande dar testimonio dela Proposicion que deja sentada, con incercion del Acuerdo que en su vista se haga para los efectos que le convengan; y entendido por esta Ciudad Acuerda se haga la representacion insinuada para lo qual Comiciona à dho Señor D. Fran.co Anrrich

Dos Sientze dip. y reg.or à y alg.a preferen.

El Señor D. Juan Barcelote Gomez Diputado del Comun dijo; Que sin embargo de que esta bien instruido delas regalias delos Cavalleros Capitulares y Diputados del Comun, y delo que sobre unos, y otros previenen las superiores Ordenes, pide y suplica al Señor D. Ginés Mesia que preside este Ayuntam.to